

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errores de la Orden de 6 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan.*

Advertidos errores en la Orden de 6 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan, que ha sido publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 91, en el resuelvo quinto, donde dice:

«- Ayudas establecidas en el apartado 2 del resuelvo primero, cofinanciadas por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en un 75%, siendo la contribución financiera aportada del 10,75% por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 14,25% restante»

Debe decir:

«- Ayudas establecidas en el apartado 2 del resuelvo primero, cofinanciadas por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, siendo el restante 25% financiado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Junta de Andalucía.»

- En la página 91, en el resuelvo sexto, apartado 1, donde dice:

«1. El importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2017 asciende a 13.093.236,00 euros para las operaciones de la Medida 10. Agroambiente y Clima, y a 12.180.296,92 euros para las operaciones de la Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con la siguiente distribución por partidas:»

Debe decir:

«1. El importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2017 asciende a 13.093.236,00 euros para las operaciones de la Medida 10. Agroambiente y Clima, y a 12.549.549,00 euros para las operaciones de la Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con la siguiente distribución por partidas:»